





**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO**

**SENDERITOURS S.A.**

**OTORGADA POR:**

**SEGUNDO GUSTAVO LOGAÑA FARINANGO Y OTROS.**

**CUANTIA: USD \$ 1.600,00**

**DI: COPIAS**

**MD.-**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno (21) de abril del año dos mil diez, ante mi Doctor **ROBERTO DUEÑAS MERA**, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Constitución Jurídica de la Compañía de Turismo **SENDERITOURS S.A.**, las siguientes personas **SEGUNDO**

GUSTAVO LOGAÑA FARINANGO , de estado civil soltero, JORGE EDUARDO BARAHONA GARCIA, de estado civil soltero, CARLOS ALBERTO BARBERAN ZAMBRANO, de estado civil casado, SEGUNDO MARCELO CHUQUIN LUNA, de estado civil casado, MARIA ANTONIA FARINANGO COLLAGUAZO, de estado civil viuda, AMERICA ROCIO GODOY MORA, de estado civil casada, CESAR FERNANDO LARREA LUCERO, de estado civil casado, JOSE LUIS LOGAÑA FARINANGO, de estado civil casado, LUIS PATRICIO LOGAÑA FARINANGO, de estado civil casado, MARIA LOURDES LOGAÑA FARINANGO , de estado civil casada, debidamente representada por su Apoderada la señora María Antonia Farinango Collaguazo conforme se desprende del poder general que se adjunta como documento habilitante, EDISON GEOVANNY LOGAÑA FARINANGO, de estado civil soltero, CRISTINA PAULINA MORALES PANCHI, de estado civil soltera, JOSE ELIECER MOYA VACA, de estado civil soltero, MARIA FERNANDA QUILUMBA CUNALATA, de estado civil casada, ALEX FABRICIO VALLE MAYORGA, de estado civil casado y SEGUNDO ALFONSO VINUEZA VILLAVICENCIO, de estado civil divorciado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí el Notario, agrego a esta escritura como habilitante.- Advertido el compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a



escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una Constitución Jurídica de la: **COMPAÑÍA DE TURISMO SENDERITOURS S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores: **SEGUNDO GUSTAVO LOGAÑA FARINANGO**, de estado civil soltero, **JORGE EDUARDO BARAHONA GARCIA**, de estado civil soltero, **CARLOS ALBERTO BARBERAN ZAMBRANO**, de estado civil casado, **SEGUNDO MARCELO CHUQUIN LUNA**, de estado civil casado, **MARIA ANTONIA FARINANGO COLLAGUAZO**, de estado civil viuda, **AMERICA ROCIO GODOY MORA**, de estado civil casada, **CESAR FERNANDO LARREA LUCERO**, de estado civil casado, **JOSE LUIS LOGAÑA FARINANGO**, de estado civil casado, **LUIS PATRICIO LOGAÑA FARINANGO**, de estado civil casado, **MARIA LOURDES LOGAÑA FARINANGO**, de estado civil casada, debidamente representada por su Apoderada la señora María Antonia Farinango Collaguazo conforme se desprende del poder general que se adjunta como documento habilitante, **EDISON GEOVANNY LOGAÑA FARINANGO**, de estado civil soltero, **CRISTINA PAULINA MORALES PANCHI**, de estado civil soltera, **JOSE ELIECER MOYA VACA**, de estado civil soltero, **MARIA FERNANDA QUILUMBA CUNALATA**, de estado civil casada, **ALEX FABRICIO VALLE MAYORGA**, de estado civil casado y **SEGUNDO ALFONSO VINUEZA VILLAVICENCIO**, de estado civil divorciado, comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, Cantón Quito,

Provincia de Pichincha. Y con suficiente capacidad para contratar y obligarse. **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los comparecientes declaran expresamente que hacen un aporte de capital en numerarios, con el objeto de constituir la **COMPAÑÍA DE TURISMO SENDERITOURS S.A.**, que se regirá por la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento Interno. **CAPÍTULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOMINACIÓN: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO. ARTÍCULO PRIMERO: NOMINACIÓN.-** COMPAÑÍA DE TURISMO SENDERITOURS S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** ECUATORIANA. **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO:** Ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO:** Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil, del Cantón Respectivo. **ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-** La **COMPAÑÍA DE TURISMO SENDERITOURS S.A.**, La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Turismo a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Organica del Transporte Terrestres, Transito y Seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- EL**



CAPITAL AUTORIZADO ES DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES, el capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE OCHO DOLARES CADA UNA.

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1.- JORGE EDUARDO BARAHONA GARCIA	16	2 OK
2.- CARLOS ALBERTO BARBERAN ZAMBRANO	24	3 OK
3.- SEGUNDO MARCELO CHUQUIN LUNA	16	2 OK
4.- MARIA ANTONIA FARINANGO COLLAGUAZO	160	20 OK
5.- AMERICA ROCIO GODOY MORA	8	1 OK

6.- CESAR FERNANDO LARREA LUCERO	8 /	1 OK
7.- JOSE LUIS LOGAÑA FARINANGO	24 /	3 OK
8.- LUIS PATRICIO LOGAÑA FARINANGO	24 /	3 OK
9.- MARIA LOURDES LOGAÑA FARINANGO	24 /	3 OK
10.-SEGUNDO GUSTAVO LOGAÑA FARINANGO	280 /	35 OK
11.- EDISON GEOVANNY LOGAÑA FARINANGO	160 /	20 OK
12.- CRISTINA PAULINA MORALES PANCHI	8 /	1 OK
13.- JOSE ELIECER MOYA VACA	8 /	1 OK
14.- MARIA FERNANDA QUILUMBA CUNALATA	24 /	3 OK
15.- ALEX FABRICIO VALLE MAYORGA	8 /	1 OK

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



16.- SEGUNDO ALFONSO VINUEZAVILLAVICENCIO	8	1
TOTAL	800	100

El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta de Integración del Capital, según consta del respectivo Certificado del Banco de Pichincha comprobante Número catorce treinta y tres cincuenta y ocho veinte y nueve cero, que se adjunta y protocoliza a la presente escritura, como documento habilitante. Los socios que comparecen y del cual se ha detallado el aporte de Capital, están considerados como socios fundadores con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto.- **DE LAS ACCIONES:** Las acciones están contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionista en el que se anotarán las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía y siempre y cuando haya comunicado a este.- Previamente se elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un Título de Acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde

la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberá hacerse mediando ocho días entre publicación. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado. **CAPÍTULO TERCERO: ARTÍCULO SEXTO:**

**ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA; VIGILANCIA Y CONTROL.-**

La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b) El Gerente General.- c) El Presidente.- e) El directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales, Tres Vocales Suplentes quienes se principal izarán en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los Vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos en el caso del Presidente y Gerente General esta determinado en el presente estatuto el período de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia y control; durarán el mismo tiempo que los Vocales del Directorio. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DE**

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el Presidente de la misma que la presidirá, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente



dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los socios presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás estará dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta sin embargo cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas y quienes los representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

**ARTÍCULO OCTAVO: REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA.-** Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus

derechos y atribuciones mediante Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Gerente General o al Presidente de la Compañía.- Cada accionista no pueda hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquier sea el número de sus acciones.- Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. **ARTÍCULO NOVENO: EL DIRECTORIO.**- La Junta del Directorio estará integrada por el Presidente, el Gerente General, tres miembros principales y tres miembros que actuarán en calidad de suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentre reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente General o del Presidente que durarán lo determinado en el presente Estatuto.- La Junta del Directorio, se encargará de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte, además todas las gestiones de carácter administrativa, vigilara la buena marcha de la Institución cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir; tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de rutas y la concesión de nuevos cupos, gestiones que las realizará ante las autoridades de Tránsito. Las Juntas del Directorio serán **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**, las Juntas **ORDINARIAS** se reunirán una vez al mes y las Juntas **EXTRAORDINARIAS**, cuando fueren convocadas por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias de las Juntas de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el



Presidente o el Gerente General de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por la mayoría de por lo menos dos de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del Presidente y del Secretario que será AD-HOC, será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes Comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y de las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO: DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía. sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que este presente, conjuntamente con el secretario, c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular, e) Someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en la

Junta General, f) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g) Las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o de fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un lapso no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Será el secretario de la Junta General de accionistas, b) Representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía. c) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) Comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ello, previa autorización del Directorio cuando el monto exceda de CUATROCIENTOS DOLARES, e) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente. f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía, g) Llevar los libros de actas y acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h) Firmar conjuntamente con el presidente los títulos de acciones, i) Presentar anualmente y con debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes. Dichos balances posteriormente



serán conocidos y aprobados por la Junta General de accionistas, j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los administradores. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.-** La Junta General de accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, LA DURACIÓN DE ESTOS FUNCIONARIOS SERÁ DE UN AÑO Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.- Son deberes y atribuciones de los Comisarios. Todos los que señalen la Ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO.-** El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de todos los bienes sociales de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RESERVA LEGAL.-** La Reserva Legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de accionistas el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporciones a las acciones pagadas por cada uno. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACIÓN.-** La

Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presente Estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía. **DECLARACIONES:** a).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de Transporte de Turismo, serán autorizados por los competentes organismos de Transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociables. b).- La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Transito. c).- La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley de Transito y Transporte Terrestre y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Tránsito. d).- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. e).- La Reforma de Estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Transito. f).- Los accionistas fundadores no se han reservado para si premios y/o ventajas de ninguna naturaleza. g).- El capital de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores, como consta del correspondiente certificado de depósito bancario que se adjunta y protocoliza. Usted

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

09



Señor Notario se dignare agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. **Hasta aquí la minuta**, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Angélica Sagñay Ruiz, portadora de la matrícula profesional número nueve mil ciento diecinueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, mismos que se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

SEGUNDO GUSTAVO LOGAÑA FARINANGO.

C.C. 171165661-9 ✓

JORGE EDUARDO BARAHONA GARCIA.

C.C. 020087422-0 ✓

CARLOS ALBERTO BARBERAN ZAMBRANO.

130444835-8

C.C.

SEGUNDO MARCELO CHUQUIN LUNA.

C.C. 100234399-4

MARÍA ANTONIA FARINANGO COLLAGUAZO.

C.C. 170376118-1

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

  
AMERICA ROCIO GODOY MORA

C.C. 171562138-1

  
CESAR FERNANDO LARREA LUCERO.

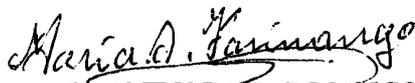
C.C. 171409678-9

  
JOSE LUIS LOGAÑA FARINANGO.

C.C. 171631551-8

  
LUIS PATRICIO LOGAÑA FARINANGO.

C.C. 171379393-1

  
MARIA ANTONIA FARINANGO COLLAGUAZO.

C.C. 170374645-7

  
EDISON GEOVANNY LOGAÑA FARINANGO .

C.C. 171918014-1

  
CRISTINA PAULINA MORALES PANCHI.

C.C. 1715426050

  
JOSE ELIECER MOYA VACA.

C.C. 171889084-9

C  
MAMA PA  
CHINCHA  
JUNIO  
008-  
CHINCHI  
KALEZ

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

MARIA FERNANDA QUILUMBA CUNALATA.



C.C. 17117311-5

ALEX FABRICIO VALLE MAYORGA.

C.C. 1803683075

SEGUNDO ALFONSO VINUEZA VILLAVICENCIO

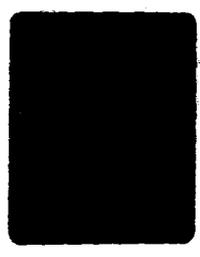
C.C. 170568903-0

EL NOTARIO

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 171165661-9  
FARINANGO SEGUNDO GUSTAVO  
QUITO 1975  
0383 06358 M  
SUAREZ 1975

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO  
JOSE MANUEL LOGAÑA  
MARIA ANTONIA FARINANGO  
QUITO 11/03/2022  
REN 2082719  
*[Notary seal and stamp]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION



1452485

MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.

EL NOTARIO  
*[Handwritten signature]*  
DR/ ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 020087422-0

BARAHONA GARCIA JORGE EDUARDO  
 BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/  
 OCTUBRE 1964  
 D.E.E. 0413 00822 M.  
 BOLIVAR/ CHIMBO  
 SAN JOSE DE CHIMBO 1964

*Jorge Barahona*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33783

SOLTERO PRIMARIA AGRICULTOR

JULIO BARAHONA  
 CARMEN GARCIA  
 QUITO 19/05/2007  
 19/05/2021

FORMA REN 1283179



MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.  
 EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

020087422-0 159 - 0002

BARAHONA GARCIA JORGE EDUARDO

BOLIVAR CALUMA

CALUMA / SAN ANTONIO CALUMA / SA

CANCION Mullas 16 Costa Rica 8 P. UESD 14

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00111

1533512 170570319 9 10 10

1533512



MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.

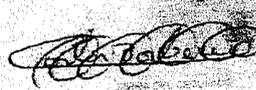
EL NOTARIO

  
.....  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

IDENTIFICACION  
 N° 494412244  
 MARJURI MARIANA CEBENO ALVAREZ  
 ESTUDIANTE  
 A BARBERAN CAICEDO  
 EMERATRIZ ZAMBRANO  
 14/02/2005  
 REN 0408498  
 Mtb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSACION  
 Cedula de CIUDADANIA No. 130444  
 BARBERAN ZAMBRANO CARLOS ALBERTO  
 MANABI / CHONE / CHONE  
 24 SEPTIEMBRE 1964  
 0008 02000 M  
 MANABI / CHONE  
 CHONE 1964

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009  
 208-0011  
 NUMERO 1304443358  
 Cedula  
 BARBERAN ZAMBRANO CARLOS  
 ALBERTO  
 MANABI  
 PROVINCIA CHONE  
 PARRUCUA




MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.  
 EL NOTARIO  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 100234379-4  
CHUQUIN LUNA SEGUNDO MARCELO  
IMBABURA/IBARRA/ANGOCHAGUA  
NOVIEMBRE 1975  
002-1 0095 00150 M  
IMBABURA/IBARRA  
ANGOCHAGUA 1975



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V2242  
CASADO ESFINOSA CANAMAR GLORIA M  
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO  
CESAR LEONIDAS CHUQUIN P  
MARIANA DE JESUS LUNA CH  
QUITO 11/03/2010  
11/03/2022

2508468



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 14 de Junio del 2009  
100234379-4 015 0002  
CHUQUIN LUNA SEGUNDO MARCELO  
IMBABURA IBARRA  
ANGOCHAGUA ANGOCHAGUA  
SANCION Multas: 20 CostoRep: 8 Tot USD: 28  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001  
1530721 11/03/2010 12/01/10

MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.  
EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170374845-1  
APELLIDOS Y NOMBRES FARINANGO COLLAGUAZO  
MARIA ANTONIA  
LUGAR DE NACIMIENTO PEÑINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Viuda

BÁSICA EMPLEADO PARTICULAR E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FARINANGO GREGORIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COLLAGUAZO PRESENTACION  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
2010-04-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-04-07

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Electores 14 de marzo de 2010  
170374845-1

FARINANGO COLLAGUAZO MARIA ANTONIA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN PEÑINCHA  
SECCION NÚMERO 4 COMISIÓN EJECUTIVA DE  
REGISTRACION FRONTERAL DE ECUADORIA  
1570716

MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

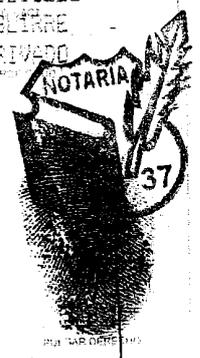
QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.  
EL NOTARIO  
*[Signature]*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 CENSO  
 CIUDADANIA N° 17156136-1  
 GODOY MORA AMERICA ROCIO  
 DOMINIO/SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS  
 RIOS  
 1980  
 0149 0247 P  
 TO DSO TSACHIEL SANTO DOMINGO  
 DOMINIO DE LOS RIOS 1984



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 CENSO  
 SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO  
 CHARLES ENRIQUE GODOY GARCIA  
 GODOY MERCEDES NORA GARCIA  
 30/05/2008  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2794856  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

121-0036 1715621361  
 NUMERO COTE  
 GODOY MORA AMERICA ROCIO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CONCEPCION ZONA  
 PARTICIPA

121-0036 1715621361  
 NUMERO COTE  
 GODOY MORA AMERICA ROCIO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CONCEPCION ZONA  
 PARTICIPA

MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.

EL NOTARIO  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 171409678-9

LARREA LUCERO CESAR FERNANDO

ORD/ATAHUALPA/PACCHA

OCTUBRE 1978

001-0003 00085 M

ORD/ATAHUALPA/PACCHA 1978

*Cesar Lucero*  
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO ANA LUCIA LONGO L

ESPECIAL EMPLEADO

CARLOS BENIGNO LARREA ANDRADE

LIGIA SUSANA LUCERO PAIFE

QUITO 02/10/2003

02/10/2015

FORJADO REN 0805461 Pch

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES

176-0016 NÚMERO

1714096789 CÉDULA

LARREA LUCERO CESAR FERNANDO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN

AMAGLIAZONA  
PARROQUIA ZONA

176-0016

MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.  
EL NOTARIO

*[Signature]*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 171631551-8

FARINANGO JOSE LUIS  
PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO  
AGOSTO 1981

004-0114 02029 M

PICHINCHA/QUITO  
SUAREZ SUAREZ 1982

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V234312222

CASADO MARTHA G FRANCO VILANO

SECUNDARIA EMPLEADO FAMILIAR

JOSE MANUEL LOGANA

MARIA A. FARINANGO

QUITO 04/10/2004

04/10/2016

REN 1228015

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

171631551-8 197 - 0192

LOGANA FARINANGO JOSE LUIS

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

■ DUPLICADO - USD 8

■ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

■ DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002

1149089 01/12/2009 12:46:11

MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.  
EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR/ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 ESTADISTICA  
 LOGAÑA FARINANGO LUIS PATRICIO  
 PICHINCHA/COTACOLLAO  
 1979  
 0084 07304 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1979




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 BLANCA Y LIBRE  
 MARIA ANTONIA FARINANGO  
 REN 2221584



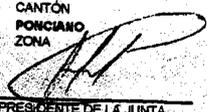

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

147-0008 NÚMERO  
 1713793931 CÉDULA

LOGAÑA FARINANGO LUIS PATRICIO

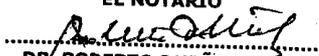
PICHINCHA PROVINCIA  
 COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 PORCIANO ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.

EL NOTARIO  
  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA No. 171918014-1  
 FARINANGO EDISON GEDVANNY  
 INCHAH/QUITO/COTACOLLAO  
 REGISTRO No. 1984  
 007- 05504 M  
 INCHAH/ QUITO  
 VALEZ SUR  
 1985



*[Signature]*

NOTARIA

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE MANUEL LOGANA  
 MARIA ANTONIA FARINANGO  
 QUITO 28/08/2007  
 28/08/2007  
 REN 2488590  
 Pch



FULGAR DE RECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

196-0192 1719180141  
 NUMERO  
 LOGANA FARINANGO EDISON GEDVANNY

PROVINCIA COTACOLLAO  
 CANTON COTACOLLAO

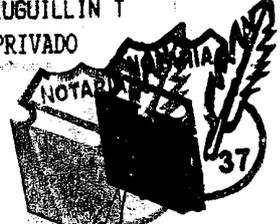


QUINTA

MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2242  
CASADO JOSE RAFAEL CALUGUILLIN T  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
MANUEL QUILUMBA COLLAGUAZO  
CARMEN AMELIA CUNALATA TAPIA  
QUITO 03/04/2008  
03/04/2020



CIUDADANIA 171173111-5

QUILUMBA CUNALATA MARIA FERNANDA  
PICHINCHA/QUITO/POMASQUI  
FERRERO 1972  
001- 0035 00035 F  
PICHINCHA/ QUITO  
POMASQUI 1972



REN 2638236  
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

122-0032 NÚMERO  
1711731115 CÉDULA  
QUILUMBA CUNALATA MARIA FERNANDA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
POMASQUI	-
PARROQUIA	ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 180368307-5

VALLE MAYORGA ALEX FABRICIO  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
SEPTIEMBRE 1982

008- 0271 02541 M

TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ

*Alex Valle*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V444E

CASADO ANA C. HEREDIA LARREA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDGAR MARCELO VALLE  
ISABEL ELINA MAYORGA

AMBATO 11/11/2000

11/11/2015

REN 0133438

Notaria



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

168-0036 1803683075

NÚMERO IDENTIFICACION

VALLE MAYORGA ALEX FABRICIO

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA  
HUACHI CIRCO  
PARROQUIA

DE SERIA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACION

168-0036 1803683075

NÚMERO IDENTIFICACION

VALLE MAYORGA ALEX FABRICIO

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA  
HUACHI CIRCO  
PARROQUIA

MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.  
EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

168-0036 1803683075

VALLE MAYORGA ALEX FABRICIO

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA  
HUACHI CIRCO  
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171542605-0

MORALES PANCHI CRISTINA PAULLINA  
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
15 DICIEMBRE 1978

FECHA DE NACIMIENTO: 15/12/1978  
RENOVACION: 001-0056-00067 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1979

*[Signature]*

NOTARIA

NOTARIA

37

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO

CIUDADANIA EMPLEADO

SALD MORALES  
GLORIA CLIMANDA PANCHI  
QUITO

FECHA DE EXPIRACION: 29/08/2007  
FECHA DE EMISION: 27/08/2019

FORMULARIO REN 2489218  
PCR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
CERTIFICADO  
ELECCIONES GENERALES

191-0075

NÚMERO 26050

MORALES PANCHI CRISTINA PAULLINA

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTON CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 171889084-9

JOSE ELIECER  
/QUITO/SAN ELAS  
ERO 1986  
-A 0020 00839 M  
/ QUITO  
SUAREZ 1987



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33331112E

SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
NESTOR GUSTAVO MOYA  
ADRIANA DE LOURDES VACA  
RUMINAHUI 26/05/2008  
26/05/2020

REN 2782427

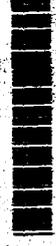


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



078-0250 1718890849  
NÚMERO CÉDULA  
MOYA VACA JOSE ELIECER

FINCHUA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHAUPICRUZ -  
PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.  
EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Méra*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GOBIERNO NACIONAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

ESTADO CIVIL: CASADO  
 FECHA DE EMISION: 14/06/2009  
 VIGENCIA: 05/12/2011

ALFONSO VINUEZA VILLAVICENCIO SEGUNDO

1705689030



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GOBIERNO NACIONAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

ESTADO CIVIL: CASADO  
 FECHA DE EMISION: 14/06/2009  
 VIGENCIA: 05/12/2011

ALFONSO VINUEZA VILLAVICENCIO SEGUNDO

1705689030

REN 2629883

QUITO - ECUADOR

*[Signature]*

NOTARIA  
 37

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

167-0354 NUMERO  
 1705689030 CÉDULA

VINUEZA VILLAVICENCIO SEGUNDO  
 ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA  
 ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 ZONA

*[Signature]*  
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.  
 EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MEKA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

havo,

Dr. Juan Villacis P.

046



PODER GENERAL

OTORGA

SRA. MARIA LORDES LOGAÑA FARINANGO.

A FAVOR DE

SRA. MARIA ANTONIA FARINANGO COLLAGUAZO

CUNTIA INDETERMINADA

DI 2 cop.

J.V.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la república del Ecuador, hoy día MIERCOLES NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO según oficio número nueve seis cuatro DDP MSG, del cinco de Agosto del año dos mil tres, comparece: en calidad de PODERDANTE la señora MARIA LOURDES LOGAÑA FARINANGO, casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una que contenga el PODER GENERAL contenido en las

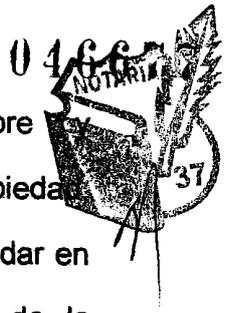
20

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del presente poder general comparece la señora MARIA LOURDES LOGAÑA FARINANGO, casada, por sus propios derechos, la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, capaz y hábil conforme a Derecho se requiere para otorgar este Poder general y que para efectos de este documento se le denominará simplemente como la PODERDANTE. SEGUNDA: PODER GENERAL.- LA PODERDANTE.- Otorga poder general amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de su madre, la señora MARIA ANTONIA FARINAGO COLLAGUAZO, para que actuando en mi nombre y representación ejerza y ejecute los siguientes actos: A.- Para que a mi nombre y representación se encargue del cuidado, educación, salud, alimentación, etc, que le corresponden a mis hijos menores de edad, que responde a los nombres de: PABLO XAVIER y PAOLA ALEJANDRA TONATO LOGAÑA, de trece y nueve años de edad respectivamente. B.- para que concurra ante un Notario o Juzgado de la Niñez y Adolescencia de Pichincha y solicite la autorización de salida del país o cualquier otros tramite judicial o extrajudicial a favor de mis hijos menores de edad mencionados, con el fin de que obtenga el visado. C.- Para que concurra ante un Juzgado de la Niñez y Adolescencia, y demande al señor Héctor Rolando Tonato Tutasig, juicio de Alimento a favor de mis hijos menores de edad, PABLO XAVIER y PAOLA ALEJANDRA TONATO LOGAÑA. D.- Para que concurra ante la Cancillería del Ecuador, embajada de Italia u otro país de Europa y solicite el visado correspondiente de mis dos hijos Pablo Xavier y Paola Alejandra Tonato Logaña, E.- Para que a mi nombre y representación compre bienes muebles e inmuebles a nombre de mis dos hijos menores de edad, Pablo Xavier y Paola Alejandra Tonato Logaña F.- Para que a mi nombre y representación solicite el movimiento Migratorio de mis hijos menores de edad, tantas veces nombrados ante la Institución pertinente, en fin para que realice o solicite cualquier tramite judicial o extrajudicial en todo lo

*Maria Lourdes Logaña*



5970



referente a mis dos hijos menores de edad. G.- Para que a mi nombre en representación administre en toda su amplitud, los bienes de mi propiedad y aquellos que en lo posterior lo adquiriera. H.- Para que pueda dar en arrendamiento tales bienes y para tal efecto suscriba a nombre de la poderdante los contratos de arrendamientos que fueren necesarios, cobre las pensiones arrendaticias y firme los recibos correspondiente. I.- Para que aperture cuentas de ahorros o corrientes en cualquier entidad Financiera y/o Cooperativa de Ahorro y Crédito, a mi nombre y administre en toda su amplitud realizando cualquier transacción sean estos depósitos, retiros, prestamos, etc. J.- Para que realice cualquier contrato de acuerdo a las leyes. K.- Para que realice desnembraciones y comparezca a suscribir particiones judiciales o extrajudiciales que tengan como objeto los bienes de la mandante. M.- Para que demande o conteste demandas sean civiles, penales, laborales, administrativas o de cualquier otra naturaleza y actúe judicial o extrajudicialmente en todo lo relacionado a mis derechos y acciones ubicados dentro del inmueble de la calle Fernando Daquilema para lo cual podrá contratar los servicios profesionales de un abogado defensor. Mi mandataria queda debidamente investida en las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, de tal forma que no sea la falta de la cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. Queda mi mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un abogado en libre ejercicio profesional, así como otorgar poderes con cláusulas especiales. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a

M



escritura pública con todo su valor legal, y se halla firmada por Eduardo Rodríguez Vega, con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito, Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue íntegramente a la compareciente, ésta se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*María Lourdes Logaña Farinango*

SRA. María Lourdes Logaña Farinango.

C.C. 170990517-6

C.V.



*Dr. Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina.  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

*61*

*No*

SEN  
NO  
Ecu  
CR  
priv  
pres  
Del  
fech  
Puy  
Dur  
ning  
ni e  
grav  
En  
BA  
num  
el A  
Ust  
has  
Fin

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA No. 170990517-6

MARIA FARINANGO MARIA LOURDES  
CHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
MARZO 1970  
012-0375 09550 F  
CHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1970

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312224

CASADO HECTOR ROLANDO TENATO TUTASIG

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE MANUEL LOBARRA

MARIA ANTONIA FARINANGO

QUITO QUITO DE LA MADRE 19/12/2006

19/12/2018

FECHA DE SCAUDOR

REN 2243494

PCN

*[Signature]*

FULGAR DEL CHICO

**CERTIFICACION**

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que Maria Lourdes Luzmila Farinango  
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 170990517-6,

Fuera del País

Quito 4 de Mayo 2007  
CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

MP-I.G.M.

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a **09 MAY 2007**

*[Signature]*  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



SE  
NO  
Ecu  
CR  
priv  
pres  
Del  
fech  
Puy  
Dur  
ning  
ni e  
grav  
En  
BA  
num  
el A  
Us  
has  
s  
Firm  
al  
os  
A.  
VI  
tro  
blo  
e y  
ijos  
que  
los  
fin  
lo

5970



M

torgó ante mi, y en el protocolo de la Notaria Novena, que  
halla actualmente a mi cargo, según oficio numero novecientos  
sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, en  
fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER  
GENERAL que otorga SRA. MARIA LOURDES LOGAÑA  
FARINANGO, a favor de SRA. MARIA ANTONIA FARINANGO  
COLLAGUAZO, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete  
de abril del año dos mil diez



NOTARIA NOVENA  
QUITO



*De* *Juan Villacis Medina*

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



**COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**RESOLUCIÓN No. 015-CJ-017-2010-CNTTTSV  
CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "**COMPAÑÍA DE TURISMO SENDERITOURS S.A.**", con domicilio en la Parroquia Cotocollao, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIECISEIS (16)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** en la escritura definitiva deberá regirse a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que dice:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Turismo a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

*Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de Turismo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.*

*Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.*

*Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.*

*Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 050-DAJ-017-2010-CNTTTSV, de fecha 29 de Enero del 2010, en el cual se recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "**COMPAÑÍA DE TURISMO SENDERITOURS S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos

**RESOLUCIÓN No 015-CJ-017-2010-CNTTTSV**

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO ECUADOR  
<http://www.cntttsv.gov.ec>

COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
SECRETARÍA GENERAL  
QUITO, 03 MAR 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE SE ROSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL



**COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "**COMPAÑÍA DE TURISMO SENDERITOURS S.A.**", con domicilio en la Parroquia Cotocollao, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 03 días del mes de febrero de 2010.

*[Signature]*  
  
**DIRECCIÓN  
EJECUTIVA**

Ricardo Anton Khairalla

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**LO CERTIFICO:**

*[Signature]*  
  
**SECRETARIA  
GENERAL**

Abg. Gilberto Pino Herrera  
**SECRETARIO GENERAL**

**PCV.**

**RESOLUCIÓN No 015-CJ-017-2010**

**COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
CERTIFICO**

2

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 – QUITO ECUADOR  
<http://www.cnttsv.gov.ec> Quito. 05 MAR. 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

**SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 16/03/2010

Mediante comprobante No.- 143358290

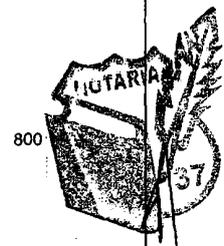
el (la) Sr. (a) (ita):

SEGUNDO LOGAÑA FARINANGO

1711656619 consignó en este Banco la cantidad de:

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL del Comité  
**COMPANÍA DE TURISMO SENDERITOURS S.A.**

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.



A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	BARAHONA GARCIA JORGE EDUARDO	200874220	\$ 16	usd
2	BARBERAN ZAMBRANO CARLOS ALBERTO	1304448358	\$ 24	usd
3	CHUQUIM LUNA SEGUNDO MARCELO	1002343794	\$ 16	usd
4	FARINANGO COLLAGUAZO MARIA ANTONIA	1703746451	\$ 160	usd
5	GODOY MORA AMERICA ROCIO	1715621361	\$ 8	usd
6	LARREA LUCERO CESAR FERNADO	1714096789	\$ 8	usd
7	LOGAÑA FARINANGO JOSE LUIS	1716315518	\$ 24	usd
8	LOGAÑA FARINANGO LUIS PATRICIO	1713793931	\$ 24	usd
9	LOGAÑA FARINANGO MARIA LOURDES	1709905176	\$ 24	usd
10	LOGAÑA FARINANGO SEGUNDO GUSTAVO	1711656619	\$ 280	usd
11	LOGAÑA FARINANGO EDISON GEOVANNY	1719180141	\$ 160	usd
12	MORALES PANCHI CRISTINA PAULINA	1715426050	\$ 8	usd
13	MOYA VACA JOSE ELIECER	1718890849	\$ 8	usd
14	QUILUMBA CUNALATA MARIA FERNANDA	1711731115	\$ 24	usd
15	VALLE MAYORGA ALEX FABRICIO	1803683075	\$ 8	usd
16	VINUEZA VILLAVICENCIO SEGUNDO ALFONSO	1705689030	\$ 8	usd
17			\$	usd
18			\$	usd
19			\$	usd
20			\$	usd
21			\$	usd
22			\$	usd
23			\$	usd
24			\$	usd
25			\$	usd
26			\$	usd
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 800.00</b>	<b>usd</b>

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se compromete en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

*Atentamente,*  

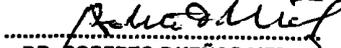

FIRMA AUTORIZADA  
 AGENCIA EL CONDADO

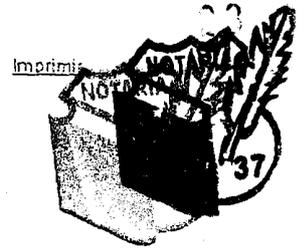
MV.-

**RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.**

QUITO, A 21 DE ABRIL DEL 2010.

EL NOTARIO

  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7267922  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: SAGNAY RUIZ ANGELICA MARIA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/09/2009 2:02:02 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE TURISMO SENDERITOURS S.A.  
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 30/10/2010

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Ms Montserrat de Polanco*

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

16  
SV

TORGO EN ESTA NOTARIA Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO SENDERITOURS S. A OTORGADA POR SEGUNDO GUSTAVO LOGAÑA FARINANGO Y OTROS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



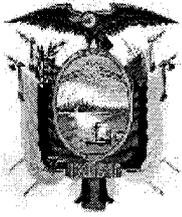


**HR.**

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO SENDERITOURS S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.10.002228, EMITIDA EN QUITO POR LA DOCTORA ESPERANZA FUENTES VALENCIA, DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 03 de junio del 2.010, bajo el número **2165** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"COMPAÑIA DE TURISMO SENDERITOURS S. A. "**, otorgada el 21 de abril del 2.010, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **24337.-** Quito, a seis de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

29

OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

016840

Quito,

03 AGO 2010

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C. A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TURISMO SENDERITOURS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar  
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA